QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ETR010222KS4
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV
AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 118 INTERIOR 606, COLONIA SAN ANGEL, QUERÉTARO, QRO.
CÓDIGO POSTAL 76030

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 901322
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF00814/2009
FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE MAYO DE 2009
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 03 DE JUNIO DE 2009
IMPORTE HISTÓRICO:$ 157,844.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2008.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA **24 DE MARZO DE 2017**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDAS EN LOS OFICIOS NUMERO: **DI/02238/2017 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017** Y EL OFICIO **DI/01997/2017** DE FECHA **10 DE MARZO DE 2017,** QUE CONTIENE LA ORDEN DE **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** A NOMBRE DE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV. CONSTE.

_____
DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO: DI/02238/2017

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 24 DE MARZO DE 2017.

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICAR LA AMPLIACION DE EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ETR010222KS4
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV
AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 118 INTERIOR 606, COLONIA SAN ANGEL, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76030

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 0901322
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF00814/2009
FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE MAYO DE 2009
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 03 DE JUNIO DE 2009
IMPORTE HISTÓRICO:$157,844.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2008.

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVES DE LA LIQUIDACION DF/AF00814/2009, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y 154 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 0901322 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV, ORDENADO MEDIANTE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017 SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR – EJECUTOR LA C. ARACELI FRANCO FRANCO, MISMA QUE SEÑALA LOS SIGUIENTES HECHOS: *"No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZO físicamente a la contribuyente REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV, como a continuación se narra: una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 118 INTERIOR 606, COLONIA SAN ANGEL, QUERETARO, QRO., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada en la esquina de la Calle Julián Zúñiga y Del Mesón se observa una placa oficial de color azul con letras color blanco, que dice Ave. Tecnológico, cabe mencionar que el domicilio es un edifico con diferentes despachos. Lugar donde tengo a la vista un edifico de planta baja y seis pisos*

de nombre CONDOMINIO QUERETARO, fachada de Mármol con cristal puerta de cristal en la parte exterior del condominio, el Despacho número 606 es de fachada mármol con puerta de madera, numero visible de color negro con una hoja pegada en la parte externa de la puerta que dice GLOBAL SISTEMS. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de AMPLIACIÓN DE EMBARGO. En cumplimiento al oficio número DI/01997/2017 de fecha 10 DE MARZO 2017 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, el cual es llevar a cabo una diligencia de AMPLIACIÓN DE EMBARGO hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 118 INTERIOR 606, COLONIA SAN ANGEL, QUERETARO, QRO cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada en la esquina de la Calle Mirador de Querétaro y Mirador de las Ranas se observa una placa oficial de color azul con letras color blanco, que dice calle Mirador de Querétaro indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada en la esquina de la Calle Julián Zúñiga y Del Mesón se observa una placa oficial de color azul con letras color blanco, que dice Ave. Tecnológico. Lugar donde tengo a la vista un un edificio de nombre CONDOMINIO QUERETARO el cual cuenta con diferentes despachos, fachada de Mármol con cristal puerta de cristal en la parte exterior del condominio, el Despacho número 606 es de fachada mármol con puerta de madera, numero visible de color negro con una hoja pegada en la parte externa de la puerta que dice GLOBAL SISTEMS y siendo atendida por una persona de sexo femenino quien dijo llamarse ARMANDO TOMAS VILLA CRUZ en carácter de dueño de la empresa GLOBAL SISTEMSS persona ante la cual acreditando mi personalidad como verificador, notificador y ejecutor con la constancia de identificación número DI/01643/2017, con vigencia del primero de Marzo de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el primero de Marzo de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a quien hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo una diligencia de AMPLIACIÓN DE EMBARGO, a nombre de REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV, la persona que atiende manifestó que no conoce al contribuyente y que el renta el despacho desde hace 5 años que su empresa es GLOBAL SISTEMS la cual esta registrada con su nombre ante el SAT, se anexa copia de su R.F.C. y aclaro no tener ninguna relación con el contribuyente buscado, el C. ARMANDO TOMAS VILLA CRUZ, se identifica con credencial para votar número IDMEX1373170646, fecha de Emisión 2015, con domicilio en C. Valentín Frías 109, Col. Valle Alameda c.p. 76040 se negó a proporcionar más información. Por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación AMPLIACIÓN DE EMBARGO referente al contribuyente y/o Representante Legal de REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV, debido a lo anterior procedí a retirarme del inmueble. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo C. José David Aboytes García quien se identifica con credencial para votar número IDMEX1274678087 expedido por el Instituto Nacional Electoral , edad 33 años, estado civil casado , con domicilio en calle diamante número 33, colonia España y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo quien se identifica con credencial para votar folio 0000097239792 expedido por el Instituto Federal Electoral , edad 38 años, estado civil casado , con domicilio en calle Literatura número 502, colonia El Tintero Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE....." DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN I y II , TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, OCTAVA FRACCIÓN I INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN

MATERIA FISCAL FEDERAL; CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2008, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 02 DE ENERO DE 2009, EN RELACIÓN CON EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DE JULIO DEL 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2015, CELEBRADO POR LA AUTORIDAD FISCAL FEDERAL Y ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA CUAL ESTABLECE QUE LOS ASUNTOS QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, SERÁN RESUELTOS HASTA SU CONCLUSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y SUS ANEXOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA TRANSITORIA ANTERIOR Y QUE HAN QUEDADO ABROGADOS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO SUCEDE EN LA ESPECIE, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 Y 154 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 6,10,11, 22 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES I, II, III, V, XVIII Y XXXIII Y 28 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCION III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, CON OFICIO DI/01997/2017, POR EL CUAL SE ORDENA AMPLIAR EL EMBARGO DE BIENES AL CONTRIBUYENTE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV, A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERES FISCAL, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 0901322, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO ORDENADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

SEGUNDO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151, 154 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

L.A.E JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

DNVM/IGC/MCJ

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO No. DI/01997/2017
CVE AUDITORIA: 901322
EXPEDIENTE: VDD2200006/09

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de marzo de 2017.

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV
RFC:ETR010222KS4
DOMICILIO: AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 118 INTERIOR 606, COLONIA SAN ANGEL, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76030.

La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cláusulas primera, segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo y octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; y celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Clausula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; los artículos 8 fracción IV y 10 Código Fiscal del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "la Sombra de Arteaga" el 13 de diciembre de 2008, en relación con el Artículo Cuarto transitorio del Código Fiscal del Estado de Querétaro, difundido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 20 de diciembre del 2014, el cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren en trámite, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio, como acontece en el asunto que nos ocupa; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 65, 70, 134, fracción I, 135, 141,145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 y 154 del Código Fiscal de la Federación; los artículos 10, 11 y 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6,10,11, 22 fracción III, y 23 fracciones I, II, III, V, XVIII y XXXIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, le comunica que en virtud del crédito fiscal contenido en el oficio DF/AF00814/2009, expediente VDD2200006/09 de fecha 28 DE MAYO DE 2009, por concepto de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales, en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2008 emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe histórico de $157,844.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), no se encuentra debidamente garantizado no obstante que mediante diligencia de Requerimiento de pago y Embargo de fecha 25 de agosto de 2009, y diligenciado el 26 de agosto del mismo año se señalaron como bienes de embargo los siguientes:

1.- Cuenta bancaria número 46994420 aperturada en la institución bancaria BANAMEX, S.A

2.- Cuenta Bancaria numero 469940087aperturada en la institución bancaria BANAMEX, S.A.

3.- Cuenta Bancaria número 469929040 aperturada en la institución bancaria BANAMEX, S.A.

3.- Cuenta Bancaria número 469929040 aperturada en la institución bancaria BANAMEX, S.A.

4.- Cuenta Bancaria número 46999000177 aperturada en la institución bancaria BANAMEX, S.A.

5.- Cuenta Bancaria número 04023734171 aperturada en la institución bancaria BANAMEX, S.A.

6.- Vehículo marca Volkswagen, línea Bora, modelo 2007, color plata reflix met, número de serie 3VWGN11K37M111586,Número de motor BTK032818, placas UPE2517

7.- Vehículo marca Volkswagen, línea Pointer, modelo 2007, color plata, número de serie 9BWCC05W57T000320,Número de motor BJY044438, placas UPB2267

8.- Vehículo marca Volkswagen, línea Jetta, modelo 2006, color plata reflex, número de serie 3VWRV09M56M034274,Número de motor BHP138750, placas UKU4953

9.- Vehículo marca Volkswagen, línea Jetta, modelo 2005, color rojo, número de serie 3VWRV09M35M057888,Número de motor BHP077924, placas ULJ8873

10.- Vehículo marca Volkswagen, línea Jetta, modelo 2005, color blanco, número de serie 3VWRV09M75M065623,Número de motor BHP081912, placas ULJ8872

11.- Vehículo marca Volkswagen, línea Jetta, modelo 2005, color gris, número de serie 3VWRV09M75M010315,Número de motor BHP061139, placas UNP6565

12.- Vehículo marca Volkswagen, línea Jetta, modelo 2005, color blanco, número de serie 3VWRV09M95M065414,Número de motor BHP081837, placas ULA3096

En fecha 31 de agosto de 2009, se solicitó mediante oficios a las instituciones bancarias el bloqueo de cuentas y puesta a disposición de saldos de cuentas embargadas, obteniendo respuesta en fecha 4 de septiembre de 2009 por parte del banco HSBC, S.A por el cual informo que la cuenta 4023734171 reporta tres embargos previos ordenados por otras autoridades fiscales.

En fecha 9 de septiembre de 2009, se recibió respuesta por parte de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., informando que la cuenta 4699/4420 y 4699/29040 se encuentran bloqueadas a solicitud de INFONAVIT y respecto de las cuentas 4699/40087 y 4699/9000177 fueron canceladas, por lo que se encuentran imposibilitados para dar cumplimiento al bloqueo de cuentas y disposición de saldos.

En fecha 09 de septiembre de 2009, se notificó requerimiento de entrega de bienes embargados al C. Jose Luis Alvarez Estrada, quien firmara como depositario en la diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 26 de agosto de 2009.

Posteriormente en fecha 15 de septiembre de 2009, a petición del contribuyente se le autorizó el convenio de pago en parcialidades número 2009/964, para ser pagado en 11 parcialidades iguales y sucesivas respecto de los conceptos de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio revisado, mismo que quedo pagado en fecha 29 de noviembre de 2010.

En lo que respecta a las multas determinadas por concepto Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, el Representante Legal la contribuyente solicitó el pago mediante 12 parcialidades, a lo que esta Autoridad procedió a autorizar dicha petición a través de la formalización de los convenios números 2010/175 y 2010/176 de fechas 4 de febrero de 2010, al haber incumplido el contribuyente en el pago de más de 3 parcialidades consecutivas, se procedió a revocar mediante requerimiento de pago número 286/2011 el cual le fue notificado mediante estrados al no haber sido localizado el contribuyente en su domicilio fiscal, quedando un saldo pendiente de pago a la fecha de la revocación al 31 de mayo de 2011.

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO
MULTAS DE FONDO	
ISR	$ 16,414.11
IVA	$659.22
TOTAL	$ 17,073.33

En consecuencia de lo anterior y considerando que no se encuentra satisfecho el interés fiscal, en apego a lo dispuesto por el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al 10 DE MARZO DE 2017 como sigue:

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución sobre las multas por concepto de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

FACTOR A APLICAR A MULTAS					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE		enero 2011	a	marzo 2017	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		125.3180	febrero-2017	1.2564
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		99.7421	diciembre-2010	

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
diciembre 10	99.7421	10 de enero de 2011
febrero 17	125.3180	10 DE MARZO DE 2017

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
MULTAS DE FONDO							
ISR	$ 16,414.11	12564	$20,622.68			$3,572.28	19,986.39
IVA	$659.22	12564	$828.24			$ 169.02	828.24
TOTAL	$ 17,073.33				$0.00	$3,741.30	20,814.63
						Gastos de Ejecución 2%	416.29

Para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 150, primer párrafo, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación, se determina el cobro de gastos de ejecución sobre base determinada de impuestos actualizados por $20,814.63 (Veinte mil ochocientos catorce pesos 63/100 M.N), multiplicado por el 2%, nos da como resultando por concepto de gastos de ejecución la cantidad de $ 416.29 (Cuatrocientos dieciséis pesos 29/100 M.N)

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
MULTAS DE FONDO	$ 17,073.33	$3,741.30	$0.00	$20,814.63
GASTOS DE EJECUCIÓN				$416.29
TOTAL A PAGAR	$22,229.33	$3,741.30	$0.00	**$21,231.00**

(VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N)

NOTA: Con fecha 24 de enero de 2011 el Banco de México da a conocer la nueva base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), la cual toma como base 100 la segunda quincena de diciembre de 2010.La última base que se manejó en México fue la de Primera Quincena de Julio de 2002 = 100, la cual estuvo vigente hasta diciembre de 2010.

Cabe puntualizar que tales cantidades se continuaran actualizando en términos de lo dispuesto por los Artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago del crédito determinado a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el (los) bien(es) que se ofrecieron como garantía del interés fiscal, resulta(n) insuficiente(s) para garantizar el crédito fiscal determinado a su cargo, con fundamento en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación vigente, resulta procedente y se ordena ampliación de embargo, a efecto de que quede debidamente garantizado el interés fiscal.

Para la práctica de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, el Director de Ingresos, designa como Notificadores/Ejecutores debiendo identificarse al momento de la diligencia, a los C.C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO con la identificación DI/01635/2017, con fecha de expedición del 01 de marzo de 2017, y vigencia del 01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, y/o JOSE DAVID ABOYTES GARCÍA, con la identificación DI/01640/2017, con fecha de expedición del 01 de marzo de 2017, y vigencia del 01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, y/o KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS, con la identificación DI/01639/2017, con fecha de expedición del 01 de marzo de 2017, y vigencia del 01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, y/o ARACELI FRANCO FRANCO, con la identificación DI/01643/2017, con fecha de expedición del 01 de marzo de 2017, y vigencia del 01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada, para proceder a la notificación del presente oficio.

En el caso de que no efectúe el pago del crédito fiscal al momento de la diligencia de requerimiento de pago, y se trabe embargo sobre bienes muebles de su propiedad; con fundamento en el primer párrafo del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, se le hace saber que se designara perito valúador para que practique el avalúo correspondiente, para lo cual la base de enajenación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y para negociaciones, el avalúo pericial.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. Asimismo con fundamento en los artículos 162 y 163 del citado Código Tributario se autorizan las medidas de apremio correspondientes a efecto de llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en término de lo aquí ordenado.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS.

L'DNVM/IGC/MOJL

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV
Domicilio: AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 118 INTERIOR 606, COLONIA SAN ANGEL, QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Clave de Auditoria: 901322
Expediente: VDD2200006/09
Número(s) de oficio o de control: DI/01997/2017
Tipo de documento(s): AMPLIACIÓN DE EMBARGO.
De fecha(s): 10 DE MARZO 2017
Numero de oficio del crédito fiscal: DF/AF00814/2009
Fecha de Notificación del Documento : 28 DE MAYO DE 2009
Autoridad Emisora : DIRECCION DE INGRESOS

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro, siendo las ONCE horas con CINCUENTA minutos del día DIECISEIS del mes de MARZO del año Dos Mil Diecisiete, el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01643/2017, con vigencia del primero de Marzo de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el primero de Marzo de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **NO SE LOCALIZO** físicamente a la contribuyente **REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV,** como a continuación se narra: una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 118 INTERIOR 606, COLONIA SAN ANGEL, QUERETARO, QRO.**, cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada en

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Araceli Franco Franco.
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

la esquina de la Calle Julián Zúñiga y Del Mesón se observa una placa oficial de color azul con letras color blanco, que dice Ave. Tecnológico, cabe mencionar que el domicilio es un edifico con diferentes despachos. Lugar donde tengo a la vista un edifico de planta baja y seis pisos de nombre **CONDOMINIO QUERETARO**, fachada de Mármol con cristal puerta de cristal en la parte exterior del condominio, el Despacho número 606 es de fachada mármol con puerta de madera, numero visible de color negro con una hoja pegada en la parte externa de la puerta que dice GLOBAL SISTEMS. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de **AMPLIACIÓN DE EMBARGO**. En cumplimiento al oficio número **DI/01997/2017** de fecha **10 DE MARZO 2017** emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV,** datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, el cual es llevar a cabo una diligencia de **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 118 INTERIOR 606, COLONIA SAN ANGEL, QUERETARO, QRO** cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada en la esquina de la Calle Mirador de Querétaro y Mirador de las Ranas se observa una placa oficial de color azul con letras color blanco, que dice calle Mirador de Querétaro indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada en la esquina de la Calle Julián Zúñiga y Del Mesón se observa una placa oficial de color azul con letras color blanco, que dice Ave. Tecnológico. Lugar donde tengo a la vista un un edificio de nombre CONDOMINIO QUERETARO el cual cuenta con diferentes despachos, fachada de Mármol con cristal puerta de cristal en la parte exterior del condominio, el Despacho número 606 es de fachada mármol con puerta de madera, numero visible de color negro con una hoja pegada en la parte externa de la puerta que dice GLOBAL SISTEMS y siendo atendida por una persona de sexo femenino quien dijo llamarse ARMANDO TOMAS VILLA CRUZ en carácter de dueño de la empresa GLOBAL SISTEMSS persona ante la cual acreditando mi personalidad como verificador, notificador y ejecutor con la constancia de identificación número DI/01643/2017, con vigencia del primero de Marzo de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el primero de Marzo de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a quien hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo una diligencia de **AMPLIACIÓN DE EMBARGO,** a nombre de **REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV,** la persona que atiende manifestó que no conoce al contribuyente y que el renta el despacho desde hace 5 años que su empresa es GLOBAL SISTEMS la cual esta registrada con su nombre ante el SAT, se anexa copia de su R.F.C. y aclaro no tener ninguna relación

Araceli Franco Franco.
Verificador, Notificador y Ejecutor.

con el contribuyente buscado, el C. ARMANDO TOMAS VILLA CRUZ, se identifica con credencial para votar número IDMEX1373170646, fecha de Emisión 2015, con domicilio en C. Valentín Frías 109, Col. Valle Alameda c.p. 76040 se negó a proporcionar más información. Por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** referente al contribuyente y/o Representante Legal de **REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALIZADOS TRANSMET SA DE CV**, debido a lo anterior procedí a retirarme del inmueble. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo C. José David Aboytes García quien se identifica con credencial para votar número IDMEX1274678087 expedido por el Instituto Nacional Electoral , edad 33 años, estado civil casado , con domicilio en calle diamante número 33, colonia España y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo quien se identifica con credencial para votar folio 0000097239792 expedido por el Instituto Federal Electoral , edad 38 años, estado civil casado , con domicilio en calle Literatura número 502, colonia El Tintero Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.----------

Reporte Fotográfico:

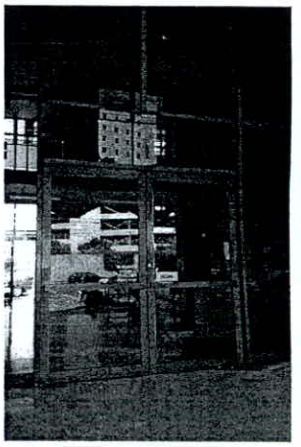

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con QUINCE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Araceli Franco Franco.
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Croquis de ubicación del domicilio

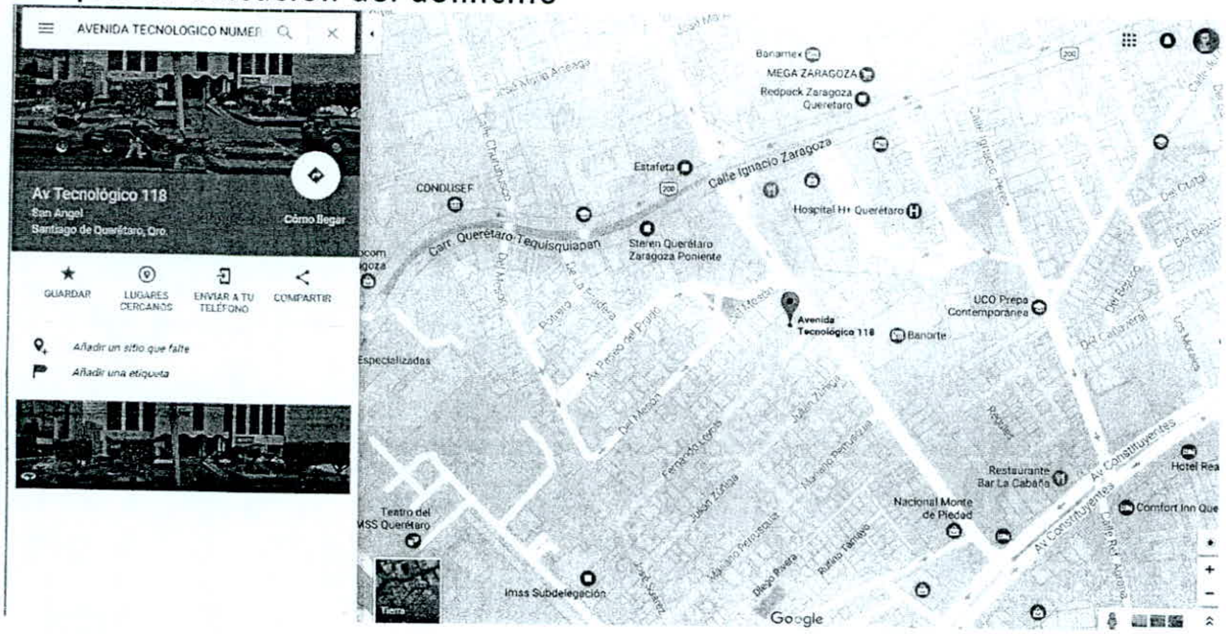

TESTIGO	TESTIGO
NOMBRE: Jorge Fco. Dirceu	NOMBRE: Jose David Abrytes Garcia
FIRMA:	FIRMA:
IDENTIFICACIÓN: IFE 0000097239792	IDENTIFICACIÓN: INE No IDMEX1274678087

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Araceli Franco Franco.
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO